

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2019 0231**

Como el auxiliar de la justicia no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado ELVER ANDRÉS CHACÓN VELÁSQUEZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado JESÚS ANDRÉS CHACÓN GALINDO a quien se le puede ubicar dirección electrónica ANDRESCONSULJURIDICO@HOTMAIL.COM. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>53</u> Hoy <u>09-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--